



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 1 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- OBJETIVO	2
3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	3
4.- DEFINICIONES	3
5.- ALCANCE:	5
6.- JUSTIFICACIÓN:	6
7.- MARCO LEGAL VINCULANTE:	6
9.- DIMENSION ENOCONOMICA:.....	7
10.- DIMENSION SOCIAL:.....	9
11.- DIMENSION AMBIENTAL	12
12.-GOBERNANZA	14
13.- VIGENCIA	14

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 2 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

1.- INTRODUCCIÓN

Costa Rica como Estado perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) desde el año 2021, siendo el Estado número 38 como miembro de dicha Organización, debe acoger y poner en práctica diversas directrices, políticas y normas, referentes a los temas de anticorrupción, así como prevención del fraude y soborno. Por lo anterior, en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico se ha capacitado a la alta gerencia en temas de gobierno corporativo, donde, entre otros aspectos, se insta a la aprobación de políticas y lineamientos para establecer y destacar los principios éticos que deben prevalecer en la institución.

Esta política tiene como objetivo regular los procedimientos de contratación pública y establecer directrices claras para la relación con los proveedores, garantizando procesos transparentes, eficientes y equitativos. Su aplicación es obligatoria para todas las entidades del sector público en Costa Rica

La aprobación de esta Política, así como el fortalecimiento de los procesos, incluye valor a la labor diaria, y retribuye firmeza, seguridad y confianza a todas las personas, instituciones y sector privado que interactúa con la institución.

2.- OBJETIVO

Establecer los parámetros generales que deben ser seguidos por los funcionarios responsables de ejecutar procedimientos de compras públicas y de los proveedores

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 3 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

que participen en proceso de licitación del INCOP, para determinar acciones que promuevan la transparencia en la información suministrada por los proveedores en licitaciones del INCOP.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Se deberá asegurar que todos los procesos de contratación sean transparentes y abiertos al escrutinio público.
- Establecer parámetros que promuevan una competencia justa entre los proveedores para obtener la mejor relación costo-beneficio.
- Realizar procesos que optimicen el uso de recursos públicos mediante la selección de los proveedores más adecuados.
- Promover que los procedimientos de compras puedan garantizar que todos los proveedores tengan igualdad de oportunidades para participar en los procesos de contratación.

4.- DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones básicas para contextualizar la política.

Corrupción: Es el uso de funciones y atribuciones para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 4 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

existente. De manera general, es el uso indebido del poder y de los recursos para el beneficio personal, el beneficio político, particular o el de terceros.

Ética: Es la transparencia en apego a una conducta responsable con que deben de tomarse las decisiones, así como el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta de todas las personas de la institución.

Fraude: Acto que, mediante engaño, elude la ley o frustra derechos.

Fraude de ley: Se producirá fraude de Ley, cuando el servidor público en ejercicio de la función administrativa, o bien un sujeto de derecho privado en sus relaciones con la Administración, realice actos al amparo del texto de una norma jurídica persiguiendo un resultado que no es conforme a la satisfacción de los fines públicos y al ordenamiento jurídico vigente, lo cual no impedirá la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir. Es una práctica o método con que se obedece lo dispuesto en determinadas normas, pero que indirectamente busca eludir el cumplimiento de la ley.

Persona Proveedora: Aquella persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

Servidor público: Toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 5 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes. Para los efectos de esta Política se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en el INCOP.

Soborno: Dádiva, dinero o ventaja que se ofrece, promete o da para la consecución de un fin injusto.

5.- ALCANCE:

La presente política deberá ser aplicada para aquellas personas proveedoras que deseen concretar procedimientos de compras con el INCOP, donde se comprometan formalmente a implementar sus propias prácticas de transparencia; procurando minimizar los impactos negativos de sus operaciones a nivel ético, económico y social, para el beneficio y desarrollo de la sociedad.

Además, el personal del INCOP, deberá incluir cuando corresponda y resultado del análisis de mercado y tipo de procedimiento en los pliegos de condiciones elementos de admisibilidad, evaluación o requisitos técnicos indicados en esta política en las dimensiones económicas, sociales, ambientales y de gobernanza. Se tendrá como responsabilidad por parte de los funcionarios del INCOP responsables de los procesos de compras en velar el cumplimiento de esta política.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 6 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

6.- JUSTIFICACIÓN:

La Política colaborará en la prevención de actos de corrupción, promover la transparencia y presentación de mejores prácticas en las actividades de compras públicas en el INCOP.

7.- MARCO LEGAL VINCULANTE:

La Política debe ser adoptada por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en virtud de las siguientes consideraciones legales:

- Ley No.6227, “Ley General de la Administración Pública”.
- Ley No. 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Ley No.8204, “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.
- Ley No.8292, “Ley General de Control Interno”.
- Ley No.8262 Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
- Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N°8839 “Ley para la Gestión de Residuos”
- Ley No.9699 “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 7 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

- Ley 9971 Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- Ley No.9986, “Ley General de Contratación Pública y su Reglamento”
- Código de Ética de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda

8.- DIMENSION ECONOMICA:

Toda persona proveedora deberá:

- a) Apegarse a los principios que rigen la Contratación Pública, con observancia a la integridad, valor por el dinero, igualdad y libre competencia, transparencia, sostenibilidad social y ambiental, vigencia tecnológica, mutabilidad del contrato, eficiencia, eficacia e intangibilidad patrimonial que garanticen el cumplimiento del interés público que pretende la Administración.
- b) Respetar las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, artículo N°28- Alcance de la Prohibición, con el fin de evitar conflicto de intereses durante el proceso de adquisiciones, así como el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y normas conexas que sean aplicables.
- c) Comprometerse a no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción, con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en cuanto a la adjudicación, ejecución, ampliación o

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 8 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

continuidad del contrato. Se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer la persona proveedora para ejecutar el acto de corrupción, puede serlo su personal, administradores, representantes, accionistas o bien, cualquier persona que haya sido encomendada por persona proveedora o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción, en cumplimiento a la Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- d) Alinearse a lo establecido en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley No. 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley No. 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, No. 8422, la Ley Contra la Delincuencia Organizada, No. 8754 y la Ley 9699 “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”.
- e) Mantenerse al día en sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como el Seguro de Riesgos del Trabajo y cualquier póliza de responsabilidad civil o de otra naturaleza que se le haya exigido desde el inicio y durante toda la ejecución contractual.
- f) Encontrarse al día en el pago de los impuestos nacionales, y mantenerse en ese estado durante toda la relación contractual.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 9 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

- g) Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso como parte de los servicios o bienes cuando se realicen proyectos promovidos por medio de licitaciones en el INCOP.
- h) Ofrecer bienes y servicios de calidad, procurando las mejores prácticas en su cadena de valor, disponiendo precios competitivos y conformes a la realidad del mercado, garantizando la sostenibilidad del sistema económico.
- i) Desarrollar prácticas comerciales que garanticen una competencia justa en el mercado que le corresponde.
- j) Respetar y promover el derecho a la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable en los países donde operan.
- k) No ofrecer al personal del INCOP beneficios, comisiones, regalos, invitaciones o recompensas por servicios prestados para y/o por el INCOP (independientemente del costo económico, naturaleza o intención con que pretenda brindarse), con el fin de garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de contratación.
- l) Promover prácticas de negocios acordes al Código de Ética de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda en los que respecta al actuar ético de los proveedores.

09.- DIMENSION SOCIAL:

Toda persona proveedora deberá:

- a) Respetar la legislación nacional e internacional aplicable en materia de Derechos Humanos, partiendo de los estándares ratificados en la Declaración

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 10 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948).

- b) Garantizar que las condiciones de trabajo cumplen con la legislación, regulaciones, normas y/o mejores prácticas laborales nacionales o internacionales aplicables.
- c) Implementar mecanismos y canales claros, inclusivos y transparentes para la atención de reclamos y/o denuncias sobre los impactos de sus operaciones en las partes interesadas.
- d) Garantizar prácticas laborales justas, en ambientes de respeto y sin manifestaciones de explotación o abusos contra su personal y/o cadena de valor.
- e) Cumplir con lo estipulado en el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 y demás normativa relacionada, con respecto al trabajo con mano de obra infantil.
- f) Implementar prácticas permanentes de prevención contra el hostigamiento sexual, el acoso laboral y acoso sexual callejero.
- g) Ofrecer un trato justo a su personal, sin discriminación por sexo, etnia, edad, orientación o identidad sexual, género, pertenencia a grupos organizados legales de diversa índole (laboral o ideológico), estado civil o nacionalidad.
- h) Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión laboral sin ningún tipo de discriminación (personas con discapacidad, personas LGTBIQ+, equidad de género, adultos mayores u otros), implementando prácticas para la promoción y sensibilización acerca del respeto de los Derechos Humanos en los espacios laborales.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 11 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

- i) Asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de su personal, que en calidad de patrono o persona trabajadora independiente le correspondan, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 11430-TSS, publicado en “La Gaceta” No. 89, del 12 de mayo de 1980.
- j) Establecer prácticas laborales competitivas, que se ajusten a la legislación y a las normas internacionales definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- k) Evitar relaciones con entidades de mala reputación, involucradas en actos de corrupción o desarrollo de actividades contrarias con el ordenamiento jurídico y los Derechos Humanos.
- l) Identificar los riesgos de corrupción asociados a sus operaciones y gestionarlos debida y oportunamente para evitar su materialización.
- m) Proporcionar a su personal un lugar de trabajo seguro, que disminuya el riesgo de accidentes laborales, así como la exposición a riesgos que afecten su integridad física y mental.
- n) Desarrollar programas de prevención, seguridad y salud ocupacional que busquen reducir al máximo los accidentes laborales.
- o) Comprometerse al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°39408-MTSS con respecto a la Salud Ocupacional.
- p) Cumplir con los lineamientos de seguridad que las personas administradoras del respectivo contrato dispongan, así como los que en el futuro emita por el INCOP sobre esta materia, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 12 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

10.- DIMENSION AMBIENTAL

Toda persona proveedora deberá:

- a) Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental nacional e internacional vigente con respecto a su sector de operación, o solicitado en los pliegos de condiciones de los concursos de compras públicas promovidos por el INCOP.
- b) Reconocer su responsabilidad ambiental e identificar sus impactos para contribuir con la mejora continua de la calidad del medio ambiente.
- c) Comprometerse con el uso eficiente de los recursos disponibles e implementar medidas para la reducción de sus residuos, reúso, reciclaje, tratamiento y/o disposición correcta, durante el período de prestación del servicio.
- d) Comprometerse a implementar buenas prácticas ambientales tales como: programas de separación y reciclaje, sustitución de los plásticos de un solo uso y minimización de consumo de papel, entre otras.
- e) Cuando se adjudiquen bienes que incluyan generación de residuos peligrosos y/o especiales el proveedor deberá cumplir con el principio de responsabilidad extendida del productor según Ley N°8839 Ley para la Gestión de Residuos.
- f) Ofertar preferiblemente bienes y servicios elaborados a partir de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°8839 Ley para la Gestión de Residuos.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 13 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

- g) Utilizar equipos o utensilios renovables y compostables (biodegradables), en cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un sólo uso, evitando al máximo el uso de utensilios desechables. En el caso que así fuese solicitado en los pliegos de condiciones.
- h) Procurar la implementación de medidas optimizadas para reducir y minimizar progresivamente las emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) bajo su control y fomentar acciones similares dentro de su ámbito de influencia. En el caso que corresponda según la naturaleza de la contratación realizada.
- i) Identificar riesgos ambientales en la operativa de la empresa, considerando los vinculados al cambio climático, así como planes de mitigación para garantizar la continuidad del negocio. Promoviendo de esa manera políticas ambientales por parte de los proveedores de bienes y servicios en los concursos promovidos por el INCOP.
- j) Identificar y gestionar los impactos ambientales resultantes de su operación a través de sistemas de gestión o los programas ambientales existentes (Programa Bandera Azul Ecológica, Programa de Gestión Ambiental Institucional, Sistema de Gestión de Carbono Neutralidad, entre otros).
- k) Establecer acciones para minimizar los impactos negativos ocasionados en la biodiversidad a causa de sus operaciones.
- l) Cotizar equipos que se ajusten a lo dispuesto en la Directriz No. 011 del MINAE, para los casos en que aplique.
- m) Establecer mecanismos que ayuden a la protección y mejoramiento de la biodiversidad, según las áreas de influencia cuando así corresponda.
- n) Procurar el embalaje de productos, equipos, suministros o materiales solicitados por el INCOP, utilizando materiales distintos al estereofón o los plásticos de un solo uso.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025



Nombre: Política de Compras Públicas y Relación con Proveedores		
Código: PL-UPRO-01	Versión: V.01	
Fecha de emisión: 17-12-2024	Fecha última modificación:	Página 14 de 14
Área Responsable: Unidad de Proveeduría		

- o) Capacitar, al menos una vez al año a su personal, sobre las prácticas de sostenibilidad, que deben ser parte de sus buenas prácticas, cuando así se solicite en los pliegos de condiciones y brinde servicios como proveedores del INCOP.

11.-GOBERNANZA

Toda persona proveedora deberá:

- Contar con mecanismos claros, precisos, completos, accesibles y disponibles para la rendición de cuentas periódica y sistemática sobre los impactos de su gestión en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- Adoptar y promover los principios de la responsabilidad social en la toma de decisiones y establecer políticas, estrategias, programas y acciones para identificar, gestionar y mitigar los impactos resultantes de sus operaciones.
- Promover entre su personal los valores de respeto, honestidad, equidad e integridad, enfocados en el bienestar de las personas, la biodiversidad y el medio ambiente.
- Mantener identificadas sus partes interesadas y garantizar los canales necesarios para su relacionamiento, así como el respeto y consideración de sus intereses en la toma de decisiones.

13.- VIGENCIA

La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de INCOP y siendo revisada o actualizada cada año.

Elaborado por: Unidad de Proveeduría	Avalado Dirección:	Oficio: CR-INCOP-DAF-0187-2025 Fecha: 26-03-2025	Aprobado por Junta Directiva:	
	Avalado por Planificación:	Oficio: CR-INCOP-PI-075-2025 Fecha: 27-03-2025	Oficio No.	CR-INCOP-JD-2025-057
	Criterio Legal:	Oficio: CR-INCOP-AL-2025-082 Fecha: 31-03-2025	Fecha:	19-05-2025